



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
RECTORÍA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE
CONVOCATORIA
2022-2023

Con fundamento en los lineamientos generales para la operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 2002, así como en los criterios establecidos por la Secretaría de Educación Pública en 1999, la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY) establece un programa de incentivos económicos destinado a estimular el desempeño extraordinario del personal docente que realice actividades de docencia, investigación, tutoría y cuerpos colegiados, por lo que

CONVOCA

A participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PEDPD-UADY), al personal académico de tiempo completo y medio tiempo, asociados y titulares, definitivos durante todo el año a evaluar, y que hayan laborado en la institución al menos 11 meses durante el año 2021; de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1. El apoyo económico destinado a este programa se hará efectivo a los académicos de tiempo completo, siempre y cuando se apruebe la partida presupuestal correspondiente que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorga a través de la Secretaría de Educación Pública a la Universidad Autónoma de Yucatán.
2. El apoyo económico se hará efectivo a los académicos de medio tiempo, siempre y cuando se cuente con los recursos presupuestales provenientes de recursos derivados del Capítulo 1000 y aportaciones del Gobierno Estatal.
3. Para participar en el PEDPD-UADY es requisito que los académicos hayan impartido un mínimo de 120 horas anuales de clases frente a grupo en cursos curriculares institucionales aprobados por el H. Consejo Universitario (dichas horas no serán consideradas para la asignación de puntos). Los académicos participantes deben contar con el grado mínimo de maestría o especialidad y el reconocimiento vigente del perfil deseable PRODEP durante todo el periodo del estímulo. El reconocimiento del perfil no será considerado para la asignación de puntos. De este último requisito están exentos los Técnicos académicos.
Para obtener los niveles VII, VIII y IX del estímulo será necesario estar registrado como integrante de un cuerpo académico en la base de datos del PRODEP. Para obtener el nivel VIII del estímulo, el cuerpo académico deberá estar clasificado al menos "en consolidación" en el PRODEP y para obtener el estímulo en el nivel IX el cuerpo académico deberá estar clasificado como "consolidado" en el PRODEP. La vigencia de los niveles de consolidación debe corresponder al periodo de la entrega del estímulo. De acuerdo con el artículo 8 del reglamento del PEDPD-UADY, los Técnicos académicos podrán obtener estímulos hasta el nivel IV como máximo.
4. Para el caso de los académicos que hayan gozado de un periodo sabático o estancia posdoctoral, el requisito de las horas de clase se apegará a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del PEDPD-UADY siempre y cuando suba el informe correspondiente al periodo sabático al SIGA junto con su plan de trabajo y, para el caso del personal titular de los departamentos con funciones vinculadas a la docencia, la planeación, extensión y el desarrollo de proyectos educativos, se apegará a lo establecido en el artículo 10 del mismo.
5. Con base en los artículos 1, 2 y 57 inciso d) del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán, la Comisión de Evaluación Académica es el órgano colegiado que tiene entre sus funciones asignar los estímulos de acuerdo con lo señalado en el Reglamento del PEDPD-UADY.
6. Los criterios de evaluación para la obtención del estímulo son a) Calidad en el desempeño de la docencia; b) Dedicación a la docencia y c) Permanencia en las actividades de docencia.



7. Los estímulos al desempeño del personal docente para los académicos de tiempo completo definitivos serán clasificados por nivel y se determinarán conforme a los puntos alcanzados especificados en el cuadro 1. La asignación de los estímulos se hará de acuerdo con los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento del Programa.



CUADRO 1. PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DEFINITIVO

<i>Puntuación Total</i>	<i>Puntos Mínimos en Calidad en el Desempeño de la Docencia</i>	<i>Nivel</i>	<i>Número de Unidades de Medida y Actualización Mensuales</i>
301-400	181-240	I	1
401-500	241-300	II	2
501-600	301-360	III	3
601-700	361-420	IV	4
701-800	421-480	V	5
801-850	481-510	VI	7
851-900	511-540	VII	9
901-950	541-570	VIII	11
951-1000	571-600	IX	14

8. Los estímulos al desempeño del personal docente para los académicos de medio tiempo definitivos serán clasificados por nivel y se determinarán conforme a los puntos alcanzados especificados en el cuadro 2. La asignación de los estímulos se hará de acuerdo con los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento del Programa.

CUADRO 2. PERSONAL DOCENTE DE MEDIO TIEMPO DEFINITIVO

<i>Puntuación Total</i>	<i>Puntos Mínimos en Calidad en el Desempeño de la Docencia</i>	<i>Nivel</i>	<i>Número de Unidades de Medida y Actualización Mensuales</i>
301-400	181-240	I	1
401-500	241-300	II	2
501-1000	301-600	III	3

9. Las actividades que analizará la Comisión de Evaluación Académica serán las realizadas en el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2021.

10. La vigencia de los Estímulos al Desempeño del Personal Docente será de un año fiscal, que inicia el primero de abril de 2022 y se pagará mensualmente a partir de la liberación de los recursos correspondientes, tomando como base la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente al primero de abril de 2022. El estímulo se suspenderá cuando el Gobierno Federal de por terminado el programa, de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento del PEDPD-UADY.

11. La asignación de los recursos económicos se hará en el siguiente orden: tiempos completos y medios tiempos. Los recursos serán asignados en función al número de puntos alcanzados y los criterios establecidos en los artículos 23 y 24 del Reglamento. En caso de que los recursos federales y estatales asignados al programa resulten insuficientes para cubrir el 100% de los estímulos, el pago se efectuará de acuerdo con el siguiente factor de ajuste (F_a), a excepción del estímulo de nivel I:

$$F_a = \frac{R_{AP} - M_{NI}}{M_{TE} - M_{NI}}$$

En el factor anterior, R_{AP} son los recursos federales y estatales asignados al programa de estímulos; M_{NI} es el monto anual estimado de los estímulos del nivel I; M_{TE} es el monto total anual de la evaluación.



12. Para participar en el PEDPD-UADY, el solicitante deberá entregar al presidente del Comité de Promoción y Permanencia de su dependencia la documentación señalada en el Reglamento del Programa, debidamente ordenada, numerada y capturada en el formato electrónico correspondiente. Las solicitudes se recibirán en la dependencia del solicitante o por videoconferencia durante el periodo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y hasta el 31 de ENERO de 2022

13. La Comisión de Evaluación Académica emitirá una lista preliminar, a más tardar en la tercera semana del mes de mayo de 2022, en la que notificará a la dirección de cada dependencia universitaria los nombres de los académicos y los niveles correspondientes alcanzados. Asimismo, se enviará vía correo electrónico institucional los resultados de la evaluación a los profesores que solicitaron su ingreso al PEDPD-UADY.

14. Los académicos que no estén de acuerdo con el resultado emitido por la Comisión de Evaluación Académica en la lista preliminar, tendrán derecho al recurso de revisión de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento del Programa. La inconformidad deberá ser enviada por correo electrónico (siga@lista.uady.mx) y debidamente fundamentada de acuerdo con el formato correspondiente, en el transcurso de los cinco días hábiles después de enviarse los resultados y publicarse las listas preliminares. La Comisión de Evaluación Académica emitirá su resolución definitiva a más tardar la última semana del mes de junio de 2022.

15. La forma de pago para el personal docente que obtenga algún nivel en el proceso de evaluación del PEDPD-UADY, se efectuará mensualmente mediante depósito bancario y en nómina especial, que reúna los requisitos de control y revisión, que a juicio de la coordinadora sectorial determine. El pago se realizará previa firma del beneficiario en el recibo correspondiente en el que conste la deducción del impuesto sobre la renta aplicable. En ningún caso el estímulo podrá ser inferior a una UMA o superior a 14 UMAs.

16. El estímulo se cancelará de manera temporal o definitiva de acuerdo con los artículos 33 y 34 del Reglamento del PEDPD-UADY.

18. Calendarización

Calendarización	
Publicación	16 de diciembre de 2021
Recepción de expedientes	1 de enero al 4 de febrero de 2022
Revisión de expedientes	5 de febrero al 18 de mayo de 2022
Resultados preliminares	20 de mayo de 2022
Periodo de apelaciones	23 al 27 de mayo de 2022
Revisión de apelaciones	30 de mayo al 10 de junio de 2022
Resultados finales	30 de junio de 2022
Entrega de recurso	14 de julio de 2022**

** Siempre y cuando los recursos hayan sido liberados por la federación.

Toda comunicación se hará a través del correo electrónico institucional y se difundirá en la página www.uady.mx

Podrán consultar todo lo relativo a este Programa en las siguientes direcciones www.cea.uady.mx, www.siga.uady.mx



Mérida, Yucatán, 18 de noviembre de 2021

"LUZ, CIENCIA Y VERDAD"

DR. JOSÉ DE JESÚS WILLIAMS
RECTOR